



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-006/2026.

DENUNCIANTE:

DENUNCIADOS: OMAR ALBERTO
MUÑOZ ALFARO Y OTROS.

AUTORIDAD SUSTANCIADORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **once de septiembre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha diez de septiembre del año en curso**, dictado por el **Magistrado Israel Argüello Boy, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.** -----

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-006/2026.

DENUNCIANTE:

DENUNCIADOS: OMAR ALBERTO
MUÑOZ ALFARO Y OTROS.

AUTORIDAD SUSTANCIADORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **once de septiembre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha diez de septiembre del año en curso**, dictado por el **Magistrado Israel Argüello Boy, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.** -----

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-006/2026.

DENUNCIANTE:

DENUNCIADOS: OMAR ALBERTO
MUÑOZ ALFARO Y OTROS.

AUTORIDAD SUSTANCIADORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, diez de septiembre de dos mil veintiséis¹.

VISTOS. a) El oficio IEE/SE- de tres de septiembre, signado por Jorge Ortega Pineda en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Puebla, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las catorce horas del cuatro de septiembre; y b) El estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro citado; - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 355, 363, 366 y 386 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 11 fracciones I, IX, XIV, 15 fracciones XIX, XXIII, XXX y 125 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 01/2024 dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; el suscrito en carácter de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** -----

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente al rubro indicado, para que surta los efectos legales conducentes. -----

II. TÉNGASE al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Puebla, realizando las manifestaciones que del oficio de cuenta se desprenden. -----

De lo anterior, este Tribunal queda informado para los efectos legales conducentes. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

NPLM/RCST

MAGISTRADO PRESIDENTE

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES

OSCAR MORENO PADILLA

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-069/2025.

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD
AYUNTAMIENTO
PUEBLA.

RESPONSABLE:
CUAUTLANCINGO,

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **once de septiembre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha diez de septiembre del año en curso**, dictado por el **Magistrado Israel Argüello Boy, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.** -----

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-069/2025.

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD
AYUNTAMIENTO
PUEBLA.

RESPONSABLE:
CUAUTLANCINGO,

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **once de septiembre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha diez de septiembre del año en curso**, dictado por el **Magistrado Israel Argüello Boy, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.** -----

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-069/2025.

PARTE ACTORA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza a diez de septiembre de dos mil
veintiséis¹.

VISTO. a) El escrito de nueve de septiembre, signado por
en su calidad de parte actora, recibido en la
Oficialía de Partes de este Tribunal a las diez horas con treinta y cinco
minutos de fecha citada con antelación; y b) El estado procesal que
guardan los autos del expediente al rubro indicado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I
y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II,
353 Bis, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos
ElectORALES del Estado de Puebla, así como por los artículos 1, 11
fracciones IX, XIV, 15 fracciones XXIII, XXX y 125 del Reglamento
Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General
01/2024 dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; el
suscrito, en calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado,
ACUERDA:

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del
expediente en que se actúa, para los efectos legales conducentes.

II. TÉNGASE a la parte actora realizando las manifestaciones que sus
ocursos de cuenta se desprenden.

De lo anterior este Tribunal queda informado para los efectos legales
conducentes.

III. REQUIÉRASE al Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, a través
de la persona titular de la Presidencia Municipal, para que, en el plazo
de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al que
reciba la respectiva notificación, **informe** los avances que ha tenido la
restauración del edificio donde se encuentra el Centro Integral de
Servicios, esto en razón de dar cumplimiento a lo ordenado en el

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención en contrario.

apartado "**Décimo primero. Efectos, inciso c)**" de la resolución de veintidós de enero, dictada por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional en el expediente al rubro indicado que a la letra dice: -----

*"(...) De igual manera, se **vincula** al Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, para que una vez que el Centro Integral de Servicios del referido municipio vuelva a estar en condiciones de funcionamiento, le asigne un espacio físico adecuado, mismo que le permita desempeñar sus funciones, garantizando condiciones dignas, equiparándolas, en la medida de lo posible y, conforme las posibilidades de la administración, a las de los demás regidores. (...)"*

Para efectos de cumplir lo anterior, deberán remitir copia de las constancias que lo acrediten, teniendo la posibilidad de hacerlo en primera instancia al correo institucional **oficialdepartes-sga@teep.org.mx**, debiendo hacer llegar las mismas posteriormente de manera física a la sede de este Tribunal. -----

IV. COMUNÍQUESE a la autoridad requerida que, en caso de no dar respuesta en los términos solicitados, se le podrá imponer alguno de los medios de apremio, según lo estipulado en el artículo 376 Bis del Código Comicial Local. -----

V. INSTRÚYASE al Secretario General de Acuerdos en funciones de este Tribunal que, una vez concluido el plazo otorgado y en caso de no recibir respuesta, de la autoridad requerida, certifique lo conducente respecto al incumplimiento del presente proveído y así este Tribunal, proceda conforme a derecho corresponda. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

NPLM/RCST

MAGISTRADO PRESIDENTE

ISRAEL ARGÜELLO BOY

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**

OSCAR MORENO PADILLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: TEEP-AG-008/2026

SOLICITANTE: [REDACTED]

ASUNTO: SOLICITUD PARA LA
CREACION E INSTALACION DE UNA
DEFENSORIA PUBLICA ELECTORAL

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **once de septiembre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el mismo día en que se actúa**, por el **Pleno** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.


WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: TEEP-AG-008/2026

SOLICITANTE: [REDACTED]

ASUNTO: SOLICITUD PARA LA
CREACION E INSTALACION DE UNA
DEFENSORIA PUBLICA ELECTORAL

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **once de septiembre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el mismo día en que se actúa**, por el **Pleno** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.


WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ASUNTO GENERAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AG-008/2026.

SOLICITANTE:

ASUNTO: SOLICITUD PARA LA
CREACIÓN E INSTALACIÓN DE UNA
DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL.

Heroica Puebla de Zaragoza, a once de septiembre de dos mil
veintiséis¹. -----

VISTO. El escrito signado por el ciudadano Saúl Reducindo Reyes, quien
se ostenta como persona indígena nahua, originario de la comunidad
indígena San Antonio Rayón, perteneciente al municipio de Jonotla,
Puebla², recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las catorce
horas con cuarenta minutos del diez de septiembre; por el que solicita
*“Prever los mecanismos presupuestales, operativos y reglamentarios a
fin de crear e instalar una Defensoría Pública Electoral en el Tribunal
Electoral del Estado de Puebla.”* (sic). -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 325, 339 fracciones
I y XVI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de
Puebla, así como por los diversos artículos 1, 11 fracciones I, XIV y
XXXVI, 15 fracciones XIX, XXIII y XXXI, y 135 fracción IV, del
Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; así
como en el Acuerdo General 01/2024, dictado por el Pleno de este
Organismo Jurisdiccional; el suscrito en carácter de Presidente del
Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** -----

I. INTÉGRESE con la documentación de cuenta, el Asunto General
correspondiente y regístrese en el libro de Gobierno con la clave
TEEP-AG-008/2026. -----

II. TÉNGASE al solicitante, realizando las manifestaciones que de la
documentación de cuenta se desprenden. -----
De lo anterior, este Tribunal queda enterado para los efectos legales
conducentes. -----

III. DATOS PERSONALES Y AVISO DE PRIVACIDAD. -----

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintiséis.
² En lo subsecuente solicitante.

Con fundamento en los artículos 6 apartado A. fracción II, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones VIII y IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 115 fracción I, 117 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; y Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; hágase saber al solicitante que le asiste el derecho de manifestar por escrito su consentimiento o su negativa para restringir el acceso público a la información confidencial, hasta antes de realizar el pronunciamiento que en Derecho corresponda, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento, constituirá su negativa para que dicha información sea pública y únicamente podrá ser consultada por quienes acrediten interés jurídico. -----

También, en el supuesto de que el nombre de alguna persona interviniente figure en fuentes de Acceso Público, serán aplicables los artículos 20 fracción VII y 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. – Todos los Datos Personales que se recaben por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, serán protegidos conforme lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, en términos de lo establecido en el Aviso de Privacidad Integral, Presentación de Medios de Impugnación en la Secretaría General de Acuerdos, mismo que puede consultar en el Portal de este Organismo Jurisdiccional Electoral Local https://teep.org.mx/images/stories/inf_transp/avisos/2026/aps-medios-2026.pdf. -----

IV. INFÓRMESE al solicitante que, de conformidad con lo aprobado mediante el Acuerdo General 01/2024, todas las notificaciones se harán conforme al punto **SEGUNDO** y **CUARTO** del mismo, consultable en <https://www.teep.org.mx/images/ag-01-24.pdf>. -----

V. DESE VISTA al Pleno de este Tribunal con las constancias de cuenta, para que determine lo que en Derecho corresponda. -----

NOTIFÍQUESE COMO CORRESPONDA Y CÚMPLASE. -----



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

DMG/RCST

MAGISTRADO PRESIDENTE

ISRAEL
ARGUELL
O BOY

Firmado
digitalmente por
ISRAEL ARGUELLO
BOY
Fecha: 2026.09.11
13:17:04 -06'00'

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES

OSCAR
MORENO
PADILLA

Firmado
digitalmente por
OSCAR MORENO
PADILLA
Fecha: 2026.09.11
13:27:13 -06'00'



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: TEEP-AG-007/2026

SOLICITANTE: [REDACTED]

ASUNTO: SOLICITUD PARA LA
CREACION E INSTALACION DE UNA
DEFENSORIA PUBLICA ELECTORAL

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **once de septiembre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el mismo día en que se actúa**, por el **Pleno** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.


WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: TEEP-AG-007/2026

SOLICITANTE:

ASUNTO: SOLICITUD PARA LA
CREACION E INSTALACION DE UNA
DEFENSORIA PUBLICA ELECTORAL

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **once de septiembre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el mismo día en que se actúa**, por el **Pleno** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.


WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



ASUNTO GENERAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AG-007/2026.

SOLICITANTE: BONIFACIO ITURBIDE
PALOMO.

ASUNTO: SOLICITUD PARA LA
CREACIÓN E INSTALACIÓN DE UNA
DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL.

Heroica Puebla de Zaragoza, a once de septiembre de dos mil
veintiséis¹. -----

VISTO. El escrito signado por el ciudadano Bonifacio Iturbide Palomo,
quien se ostenta como persona indígena nahua, originario de la
comunidad indígena San Antonio Rayón, perteneciente al municipio de
Jonotla, Puebla², recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las
catorce horas con treinta y cinco minutos del diez de septiembre; por el
que solicita *“Prever los mecanismos presupuestales, operativos y
reglamentarios a fin de crear e instalar una Defensoría Pública Electoral
en el Tribunal Electoral del Estado de Puebla.”* (sic). -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 325, 339 fracciones
I y XVI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de
Puebla, así como por los diversos artículos 1, 11 fracciones I, XIV y
XXXVI, 15 fracciones XIX, XXIII y XXXI, y 135 fracción IV, del
Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; así
como en el Acuerdo General 01/2024, dictado por el Pleno de este
Organismo Jurisdiccional; el suscrito en carácter de Presidente del
Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** -----

I. INTÉGRESE con la documentación de cuenta, el Asunto General
correspondiente y regístrese en el libro de Gobierno con la clave
TEEP-AG-007/2026. -----

II. TÉNGASE al solicitante, realizando las manifestaciones que de la
documentación de cuenta se desprenden. -----
De lo anterior, este Tribunal queda enterado para los efectos legales
conducentes. -----

III. DATOS PERSONALES Y AVISO DE PRIVACIDAD. -----

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintiséis.
² En lo subsecuente solicitante.

Con fundamento en los artículos 6 apartado A. fracción II, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones VIII y IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 115 fracción I, 117 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; y Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; **hágase saber al solicitante que le asiste el derecho de manifestar por escrito su consentimiento o su negativa para restringir el acceso público a la información confidencial, hasta antes de realizar el pronunciamiento que en Derecho corresponda, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento, constituirá su negativa para que dicha información sea pública y únicamente podrá ser consultada por quienes acrediten interés jurídico.** -----

También, en el supuesto de que el nombre de alguna persona interviniente figure en fuentes de Acceso Público, serán aplicables los artículos 20 fracción VII y 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. --

Todos los Datos Personales que se recaben por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, serán protegidos conforme lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, en términos de lo establecido en el Aviso de Privacidad Integral, Presentación de Medios de Impugnación en la Secretaría General de Acuerdos, mismo que puede consultar en el Portal de este Organismo Jurisdiccional Electoral Local https://teep.org.mx/images/stories/inf_transp/avisos/2026/aps-medios-2026.pdf. -----

IV. INFÓRMESE al solicitante que, de conformidad con lo aprobado mediante el Acuerdo General 01/2024, todas las notificaciones se harán conforme al punto **SEGUNDO** y **CUARTO** del mismo, consultable en <https://www.teep.org.mx/images/ag-01-24.pdf>. -----

V. DESE VISTA al Pleno de este Tribunal con las constancias de cuenta, para que determine lo que en Derecho corresponda. -----

NOTIFÍQUESE COMO CORRESPONDA Y CÚMPLASE. -----



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.** _____
DMG/RCST

MAGISTRADO PRESIDENTE

ISRAEL
ARGUELL
O BOY
Firmado digitalmente por ISRAEL ARGUELLO BOY
Fecha: 2026.09.11 13:18:35 -06'00'

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES

OSCAR
MORENO
PADILLA
Firmado digitalmente por OSCAR MORENO PADILLA
Fecha: 2026.09.11 13:26:21 -06'00'



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-015/2026.

DENUNCIANTE:

DENUNCIADOS: OMAR ALBERTO
MUÑOZ ALFARO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **once de septiembre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el mismo día en que se actúa**, por el **Pleno** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.


WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-015/2026.

DENUNCIANTE:

DENUNCIADOS: OMAR ALBERTO
MUÑOZ ALFARO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **once de septiembre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el mismo día en que se actúa**, por el **Pleno** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.


WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-015/2026.

DENUNCIANTE:

**DENUNCIADOS: OMAR ALBERTO
MUÑOZ ALFARO.**

**AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.**

Heroica Puebla de Zaragoza, a once de septiembre de dos mil veintiséis¹. -----
VISTO. El oficio número **IEE/SE-397/2026**, signado por el Licenciado Jorge Ortega Pineda, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, de fecha nueve de septiembre, presentado en la Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional, a las once horas del día en que se actúa, mediante el cual remite, el informe circunstanciado y las constancias originales que integran el expediente con clave **SE/PES. 130/2025**, formado con motivo de la denuncia presentada por la ciudadana

, en
contra del ciudadano **Omar Alberto Muñoz Alfaro**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, por **"...presuntas conductas que pueden constituir Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género..."** (sic) -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 355, 363, 366, 386, 387, 388, 389, 390, 402 y 407 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 11 fracciones I, VII y XXXVI, 12 fracción I; 13; 15 fracciones XII, XIX y XXXI; 133, 137 y 180 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado²; los Acuerdos Generales 01/2016 y 01/2024 dictados por el Pleno de este Tribunal; el suscrito, en calidad de Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** -----

I. INTÉGRESE con la documentación de cuenta el expediente con clave **TEEP-AE-015/2026** y regístrese en el libro de gobierno. -----

II. REMÍTASE el presente expediente a la **Unidad Especializada de Análisis a los Procedimientos Especiales y Ordinarios Sancionadores**, para que verifique su debida integración y en caso de advertir alguna omisión o deficiencia en la integración del mismo, genere una propuesta de requerimiento o informe la necesidad de practicar alguna diligencia para mejor proveer. -----

III. ENVÍESE, de acreditarse lo anterior, a la Ponencia a cargo del **suscrito**, con fundamento en el artículo 137 fracción II del Reglamento Interior, por guardar relación con el diverso expediente **TEEP-JDC-096/2025**, para que se formule el requerimiento o diligencia para mejor proveer, o en su caso, el proyecto de resolución que en derecho corresponda. -----

IV. DATOS PERSONALES Y AVISO DE PRIVACIDAD. -----

Con fundamento en los artículos 6 apartado A, fracción II, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones VIII y IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 115 fracción I, 117 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; y Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; **hágase saber a las partes que les asiste el derecho de manifestar por escrito su consentimiento o su negativa para restringir el acceso público a la información confidencial, hasta antes de dictar sentencia, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho**

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintiséis salvo mención en contrario.

² En lo Subsecuente del Reglamento Interior.

requerimiento, constituirá su negativa para que dicha información sea pública y únicamente podrá ser consultada por quienes acrediten interés jurídico, en consecuencia, durante la sustanciación e integración del Asunto Especial en que se actúa, toda vez que el presente asunto versa sobre la supuesta comisión de actos que podrían constituir **Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género**, se **OMITIRÁ cualquier dato que le pudiera hacer identificable**, por considerarse información confidencial, **salvo manifestación expresa en contra**.

También, en el supuesto de que el nombre de alguna de las partes figure en fuentes de Acceso Público, serán aplicables los artículos 20 fracción VIII y 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Todos los Datos Personales que se recaben por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, serán protegidos conforme lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, en términos de lo establecido en el Aviso de Privacidad Integral, Presentación de Medios de Impugnación en la Secretaría General de Acuerdos, mismo que puede consultar en el Portal de este órgano electoral:https://teep.org.mx/images/stories/inf_transp/avisos/2026/aps-medios-2026.pdf.

V. INFÓRMESE a las partes que, de conformidad con lo aprobado mediante el Acuerdo General 01/2024, todas las notificaciones se harán conforme al punto **SEGUNDO** y **CUARTO** del mismo, consultable en: <https://www.teep.org.mx/images/ag-01-24.pdf>.

VI. COMPULSA.

Del estudio de las constancias que integran el procedimiento sancionador de clave **SE/PES/ALPD/030/2025**, se advierte que el mismo se hizo en cumplimiento a lo ordenado en la resolución de veintitrés de julio, dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, dentro del expediente federal **SCM-JDC-202/2026**, mismo que guarda relación directa con el expediente **TEEP-JDC-096/2025** de los índices de este Tribunal, por lo que se **INSTRUYE** a la Secretaria General de Acuerdo de este Organismo Jurisdiccional, remita copia certificada del oficio de cuenta, así como del presente proveído a las constancias que integran el expediente local **TEEP-JDC-096/2025**, para que surtan los efectos legales conducentes.

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS A LAS PARTES Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe.

CONSTE.
NPLM/DMG/RCST

MAGISTRADO PRESIDENTE

**ISRAEL
ARGUELLO
BOY**

Firmado digitalmente
por ISRAEL
ARGUELLO BOY
Fecha: 2026.09.11
13:45:37 -06'00'

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**

**OSCAR
MORENO
PADILLA**

Firmado
digitalmente por
OSCAR MORENO
PADILLA
Fecha: 2026.09.11
13:49:57 -06'00'